

Oficio Nro. STHV-2020-0810-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

Asunto: Solicitud informe STHV. Ref. Exp. 192

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2833-O de 20 de agosto de 2020 con el que remite la “Propuesta de la CIP de reforma al Plan de Uso y Gestión del Suelo” presentada por la Cámara de Industrias y Producción de 4 de agosto de 2020 a fin de que, de considerarlo pertinente se incluya el texto de ordenanza planteado por el peticionario.

Antecedentes

El señor Pablo Zambrano, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción, presenta ante el Concejal René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la “Propuesta de la CIP de reforma al Plan de Uso y Gestión del Suelo”.

La “Propuesta de la CIP de reforma al Plan de Uso y Gestión del Suelo” está compuesta de dos temáticas, la primera que se refiere al régimen administrativo de suelo, a cargo de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo; y, la segunda respecto del régimen de licenciamiento.

Es competencia exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el formular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, que se complementan con la aplicación de los instrumentos complementarios de planificación e instrumentos de gestión del suelo, conforme lo prescrito en los artículos 264 numerales 1 y 2, y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículos 55 literales a), b), y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos 1, 27, 31 y 40, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, artículos 7, 8, 9, 10 del Reglamento a la LOOTUGS.

De conformidad a los artículos 27, 28 y 29 de la LOOTUGS, el PUGS se conforma por dos componentes: 1) Componente estructurante que establece los contenidos a largo plazo en concordancia con el modelo territorial deseado y la visión de desarrollo del Plan

Oficio Nro. STHV-2020-0810-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como la determinación de la estructura urbano rural y la clasificación de suelo urbano y rural; y 2) Componente urbanístico que contiene los instrumentos de planeamiento, usos y aprovechamiento de suelo e instrumentos de gestión y financiamiento urbano.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en base a la disposición transitoria quinta de la LOOTUGS se encuentra en el proceso de **elaboración** del Plan de Uso y Gestión del Suelo el mismo que incorporará la nueva estructura de la planificación territorial misma que obliga a la **actualización** del Régimen Administrativo del Suelo, contenido del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, conforme el artículo 11 del Reglamento de la LOOTUGS, el PUGS será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o metropolitana que considera el PMDOT y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley.

Con lo anterior, esta entidad municipal tiene bien indicar lo siguiente:

La propuesta presentada por la Cámara de Industrias y Producción se compone por 10 artículos; los primeros cinco (Art. 1-5) forman parte de Régimen Administrativo del Suelo (Libro IV.1), y los cinco restantes (6-10) forman parte del régimen de licenciamiento (Libro III.6).

Durante el período de elaboración de la propuesta del componente estructurante y urbanístico del PUGS se han establecido reuniones técnicas con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad para recopilar las problemáticas y potencialidades en relación a los polígonos industriales del DMQ (II1, II2, II3, II4) las mismas que han sido analizadas para la definición de compatibilidades en el uso y aprovechamiento de suelo.

Los artículos 1-5 de la propuesta presentada por la Cámara de Industrias y Producción que se refieren al régimen administrativo del suelo, serán analizados tomando en cuenta la normativa nacional y metropolitana vigente.

Para realizar el completo análisis de la propuesta presentada por la CIP se coordinará mesas técnicas de trabajo, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad con la finalidad de determinar la viabilidad en la incorporación del articulado presentado para el Libro IV.1 y Libro III.6 del Código Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-2020-0810-O

Quito, D.M., 04 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2833-O

Anexos:

- PABLO ZAMBRANO-Oficio propuesta de reforma CIP al PUGS 0408 CUS (1).pdf

Copia:

Señor Doctor
 René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Pablo Agustín Zambrano Albuja
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE INDUSTRIA Y PRODUCCION

Señor Arquitecto
 Mauricio Ernesto Marin Echeverria
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo

Señorita Arquitecta
 Karina Belén Suárez Reyes
Jefa Unidad de Planeamiento

Señorita Magíster
 Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mizraim Enrique Tufiño Loza	mt	STHV-DMPPS	2020-09-18	
Aprobado por: Iván Vladimir Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2020-10-04	